



## ACUERDO No. 11

(21 de septiembre de 2017)

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTO DEL CAUCA

#### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD deberán adoptarse mediante acuerdo, suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico, el cual deberá ser expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de la correspondiente acta, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión virtual de los días doce (12) y trece (13) de septiembre de 2017, las cuales se encuentran soportadas en el acta N° 11 del veintiuno (21) de septiembre de 2017, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Cauca.

Oficina Asesora de Planeación  
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso  
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973  
Popayán-Cauca  
e mail: [splaneacion@cauca.gov.co](mailto:splaneacion@cauca.gov.co)  
web: [www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)



1  
Handwritten signatures and initials in red ink.

## CONSIDERANDOS PARTICULARES

### I) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA QUE ADELANTARÁ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública.

Que el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos según lo dispuesto por los artículos 2.2.4.1.1.2.1 y 2.2.4.1.1.2.2 del señalado Decreto, serán viabilizados, priorizados y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en el marco de sus respectivas competencias.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que conforme al párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en una misma sesión, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá viabilizar, priorizar, aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado el cual será trasladado desde la Secretaría Técnica a este, así mismo deberán garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión así como por el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Oficina Asesora de Planeación  
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso  
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973  
Popayán-Cauca  
e mail: [splaneacion@cauca.gov.co](mailto:splaneacion@cauca.gov.co)  
web: [www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)

*Handwritten notes:*  
11/11/17  
OK  
18



## II) PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA QUE ADELANTARÁ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Municipal de Guapi mediante el Acuerdo No. 02 del 11 de agosto de 2017, viabilizó, aprobó, y priorizó la conveniencia y oportunidad de financiar el proyecto denominado ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL COLISEO CUBIERTO “JOSE DE JESÚS ARANGO” DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA GUAPI, CAUCA, OCCIDENTE, identificado con el BPIN: 2016003190003 con recursos del Sistema General de Regalías, además definió el ejecutor y la entidad pública encargada de adelantar la interventoría.

Que el artículo 2.2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala en su inciso segundo: “Cuando un proyecto de inversión busque ser financiado con diversas asignaciones del Sistema General de Regalías, o con cargo a los cupos departamentales de entidades territoriales que integren diferentes regiones, el proyecto deberá priorizarse y aprobarse por cada uno de los órganos colegiados de administración y decisión.”

Que el artículo 2.2.4.1.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que: “(...) La instancia competente para realizar la verificación integral de requisitos de que trata el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, la realizará la instancia correspondiente de acuerdo con las siguientes reglas: (...) “Cuando en un proyecto de inversión concurren recursos de asignaciones directas municipales o departamentales o de las corporaciones autónomas regionales o del 40% del Fondo de Compensación Regional - Específicas o del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, le corresponderá únicamente a la secretaría de planeación de la entidad o quien haga sus veces, que aporte la mayor fuente de recursos, realizar la verificación integral de requisitos de todos los financiadores del proyecto de que trata el artículo 26 de la ley 1530 de 2012.”

Que mediante certificación del día 13 de junio de 2017 el Secretario Técnico del OCAD Municipal de Guapi Cauca, certificó que el proyecto 2016003190003, cumple con los requisitos del Acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora;

Que la Secretaría Técnica del OCAD Municipal de Guapi revisó el cargue de la información del respectivo proyecto en el SUIFP y ha verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo N° 038 de 2016 conforme a la ficha de verificación de requisitos suscrita.

Que el proyecto cuenta con la ficha de verificación de requisitos del Acuerdo 038 emitida por el Departamento Nacional de Planeación el día 10 de agosto de 2017,

Que el proyecto presentado de acuerdo a lo manifestado por la Secretaria Técnica del OCAD Municipal de Guapi cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación y los requisitos del Acuerdo 038 de 2016, además al ser evaluado por el Sistema de Evaluación por Puntajes presenta un resultado de 72 puntos, superando el mínimo requerido establecido en el Acuerdo 032 de 2015.

Que de conformidad con los precedentes considerandos en la sesión virtual del 12 y 13 de Septiembre de 2017, la Secretaria Técnica del OCAD Cauca sometió a consideración de los miembros del OCAD Cauca la "Priorización y Aprobación del citado proyecto.

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA QUE ADELANTARÁ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

**ARTÍCULO 1.** Viabilizar, Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016003190021	DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTUDIOS TECNICOS PREVIOS PARA LA ADECUACION FUNCIONAL DE LA 2 ETAPA DE LA ANTIGUA ESTACION FERREA DE SUÁREZ PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO	AC 38 - Cultura	PREFACTIBILIDAD - FASE II	\$72.020.240
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipio de SUAREZ	Fondo de compensación regional 40 %		2017	\$72.020.240
Valor Aprobado por el OCAD Cauca	\$72.020.240			

Oficina Asesora de Planeación  
 Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso  
 Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973  
 Popayán-Cauca  
 e mail: [splaneacion@cauca.gov.co](mailto:splaneacion@cauca.gov.co)  
 web: [www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)

*Handwritten notes:*  
 mka 8/1  
 + A.



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Municipio de SUAREZ	Fondo de compensación regional 40%	2017-2018	\$72.020.240	NA	NA	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA – NIT 800.117.687-5			Valor	\$ 72.020.240	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NA			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016					

**PARÁGRAFO 1:** Que el proyecto viabilizado, priorizado y aprobado en el presente artículo no contempla interventoría, por lo que es obligación del Municipio de Suarez, como entidad ejecutora realizar su seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a través de supervisión, la cual deberá ser ejercida directamente por un funcionario público adscrito a la entidad; quien en todo caso tendrá las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO 2.** . Viabilizar, Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017003190099	CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA, LOS GRILLOS, CHETE, CUPI, PIZARES Y BUBUEY PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TIMBIQUI DEPARTAMENTO DEL CAUCA. TIMBIQUÍ	AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE III	\$2.374.512.052
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>
Municipios - TIMBIQUÍ	Asignaciones Directas	2017		\$1.163.722.052
Municipios - TIMBIQUÍ	Fondo de compensación regional 40 %	2017		\$1.210.790.000
<b>Valor Aprobado por el OCAD Cauca</b>	\$2.374.512.052			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio de TIMBIQUÍ	Asignaciones Directas	2017-2018	\$1.163.722.052	NA	NA	2017-2018
Municipio de TIMBIQUÍ	Fondo de compensación regional 40 %	2017-2018	\$1.210.790.000	NA	NA	2017-2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ – NIT 800.051.167-1.			<b>Valor</b>	<b>\$ 2.184.831.882</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ – NIT 800.051.167-1.			<b>Valor</b>	<b>\$ 189.680.170</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 038 de 2016					

**ARTÍCULO 3.** Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación, el cual fue previamente viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD Municipal de Guapi mediante el Acuerdo 02 del 11 de agosto de 2017,:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016003190003	ADECUACIÓN , MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL COLISEO CUBIERTO “JOSE DE JESÚS ARANGO” DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA GUAPI, CAUCA, OCCIDENTE	AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD FASE III	\$1.849.572.262
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipio de GUAPI	Fondo de compensación regional 40%		2017	\$1.149.938.628
<b>Valor Aprobado por el OCAD Guapi</b>	<b>\$1.149.938.628</b>			
Cofinanciación				
<b>Otras Fuentes SGR</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>
Departamento - CAUCA	Asignaciones Directas	2017		\$699.633.634

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio de GUAPI	Fondo de compensación regional 40 %	2017 -2018	\$1.149.938.628	N/A	\$0,00	2017-2018
Departamento del CAUCA	Asignaciones Directas	2017 -2018	\$699.633.634	N/A	\$0,00	2017-2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE GUAPÍ – NIT 800.084.378-0			<b>Valor</b>	<b>\$ 1.728.572.208</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE GUAPÍ – NIT 800.084.378-0			<b>Valor</b>	<b>\$ 121.000.055</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 038 de 2016					

Oficina Asesora de Planeación  
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso  
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973  
Popayán-Cauca  
e mail: [splaneacion@cauca.gov.co](mailto:splaneacion@cauca.gov.co)  
web: [www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)



**ARTÍCULO 4.** Las entidades públicas designadas en los artículos anteriores como ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información: veraz, oportuna e idónea; de los proyectos desde la aprobación hasta su cierre, así como, del expediente de los proyectos formulados.

**ARTÍCULO 5.** Los proyectos de inversión aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual vigente para entidades públicas designadas como ejecutoras. El régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

**ARTÍCULO 6.** Es responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa precontractual al acto administrativo de apertura al proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y decisión, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora.

**ARTÍCULO 7.** De conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora, si dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución, por parte de la Secretaria Técnica del OCAD, las entidades públicas designadas como ejecutoras; no expiden el acto administrativo que ordena la apertura de los procesos de selección o para el caso de regímenes especiales no expiden los actos administrativos unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos de los proyectos, se entenderán liberados los recursos de los proyectos.

## TITULO II

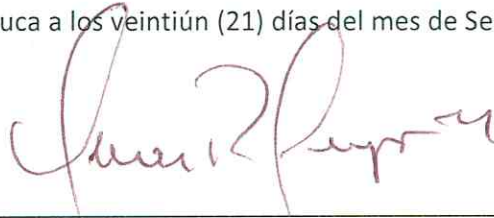
### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 8.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas como ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 9.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2017.



**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**

GOBERNADOR

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA



**JIMENA VELASCO CHAVES**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión virtual del OCAD: 12 y 13 de Septiembre de 2017

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 11 del 21 de Agosto de 2017.

**Aprobó:** Diana Melissa Muriel Muñoz - Contratista de Apoyo a la Coordinación ST OCAD Cauca – SGR *DM*  
**Revisó:** Gerardina Guzmán - Prof. Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR *GG*  
Angélica Sánchez Vásquez – Prof. Apoyo Financiero ST OCAD Cauca – SGR *AS*  
**Revisó/Editó:** María Fernanda Díaz Chaves – Contratista de Apoyo Jurídico ST OCAD Cauca – SGR *MD*  
**Proyectó:** Katherine Chávez – Profesional de apoyo OCAD Departamental Cauca – SGR *KC*

Oficina Asesora de Planeación  
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso  
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973  
Popayán-Cauca  
e mail: [splaneacion@cauca.gov.co](mailto:splaneacion@cauca.gov.co)  
web: [www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)